

Popayán, Cauca, ENERO de 2015

Doctor:

FRANCISCO FUENTES MENESES

Alcalde del Municipio de Popayán

Doctor:

LUIS GUILLERMO CESPEDez S.

Secretario de Educación, Municipio de Popayán

REFERENCIA: Derecho de Petición Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

La Junta Directiva de la Asociación de Institutores y Trabajadores de la Educación del Cauca – ASDINCA, en representación de los Trabajadores Administrativos, directivos docentes y docentes con cargo al municipio de Popayán, amparados en la Constitución Política de Colombia Artículo 23 y demás complementarios del Código Contencioso Administrativo, presentamos el PLIEGO DE PETICIONES con el fin que de manera conjunta busquemos solución a los problemas que afectan a los trabajadores de la educación en el municipio de Popayán Cauca.

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES – FUNCIONES SINDICALES.

El presente pliego de peticiones se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2, 23, 25, 38, 39, 53 y 55; los Convenios Internacionales de la OIT, 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento del pliego de solicitudes, aprobados y ratificados por Colombia mediante las Leyes 411 de 1997, Ley 4 de 1992, y 524 de 1999, respectivamente; declaradas exequibles por la Corte Constitucional por medio de las sentencias C-377 de 1998 y C-181 del 23 de febrero del 2000; en la condición de Estado Social de Derecho de nuestro país y según las facultades otorgadas por la Constitución Política a los entes territoriales que le compete a la ALCALDIA DE POPAYAN y el Decreto 160 DE FEBRERO DE 2014. De igual manera esta función está contenida en los estatutos de nuestra organizacional sindical ASDINCA y donde el objetivo de los pliegos de peticiones es mejorar las condiciones laborales y calidad de vida de las y los servidores del estado al servicio de la educación en el Cauca.

PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Son parte del proceso de Negociación del Pliego de peticiones: El empleador, la alcaldía del municipio de Popayán Cauca y de otro lado LA ASOCIACION DE INSTITUTORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CAUCA - ASDINCA. En representación de las y los trabajadores (as) de la Educación en la Entidad Territorial afiliados a nuestra organización sindical. Los beneficios del Presente Pliego de Solicitudes se aplicaran a todas y todos los Empleados públicos al servicio de la educación del Ente Territorial a excepción de los Empleados contemplados en el artículo

2 del decreto 160 DE 2014. Lo dispuesto en esta solicitud no afectara derechos adquiridos de los empleados que venían gozando de beneficios anteriores en desempeño de los cargos mencionados.

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD

Cualquier norma más favorable que lo acordado en el presente Pliego de Solicitudes se aplicará preferencialmente a ASDINCA como a sus afiliados. Toda norma de carácter colectivo o individual desfavorable se tendrá por inexistente.

I. CONTRA LA PRIVATIZACION DE LA EDUCACION:

1. Gestionar ante el Gobierno Nacional y particularmente ante el MEN la ampliación de la planta de personal del sector educativo de Popayán vinculando en forma provisional a los docentes contratados mediante el sistema de oferentes durante el año 2014. El sustento legal lo garantiza la ley 715 de 2001 donde el presupuesto lo define la matrícula del año anterior.
2. Compromiso de hacer respetar ante el MEN la defensa de la planta de personal, para lo cual se requiere:
 - a. Impedir que el gobierno nacional incluya a Popayán como pionero de la JORNADA UNICA.
 - b. Determinar que el gobierno de Popayán acoge la JORNADA UNICA siempre y cuando se respete la 6 horas académicas y el Estado garantice las condiciones necesarias para tal fin, es decir: nombrar docentes oficiales, mejorar, dotar y ampliar la infraestructura existente, garantizar el transporte y el restaurantes escolar y la administración de la nueva institución será a cargo del Mpio. (como garantizarlo o no agitamos este punto).
 - c. Para el año escolar 2015 respeto de la jornada académica de seis (6) horas diarias incluido el descanso.
 - d. Transformar los colegios académicos en técnicos.
 - e. Mantener como promedio municipal de estudiantes para definir la planta de personal 17 en la zona rural y 27 en la zona urbana.
 - f. En escuelas, mal llamadas, unitarias, se respete para preescolar con 7 estudiantes matriculados un docente, para los grados de 1º a 3º un docente y de 4º a 5º otro docente independiente al número de estudiantes.
 - g. Respeto de las normas internacionales del espacio de cada estudiante en el salón de clase 1.84 m² por estudiante.
 - h. Definir para cada establecimiento los psico-orientadores que permita la permanencia estudiantil dentro sistema educativo.
 - i. Gestionar los recursos de restaurante escolar y sean administrados directamente por los Foses, los cuales con un transparente uso y administración permite aumentar la cobertura y mejorar la permanencia estudiantil.
 - j. En coordinación con la Contraloría y Procuraduría vigilar el cumplimiento de los contratos para el transporte escolar que contribuya a ampliar la cobertura estudiantil.
3. Dentro del proceso de formación pedagógica, cultural y deportiva ratificar los compromisos de:

- a. Mantener en la primera semana del receso escolar de mitad de año la realización de la jornada de formación pedagógica para el magisterio caucano orientada por ASDINCA en coordinación con la UniCauca y Comfacauca. Financiar este evento con la suma de cincuenta millones de pesos.
- b. Mantener cada dos años la realización de la OLIMPIADA DEPORTIVA CULTURAL Y PEDAGOGICA incluyendo a los trabajadores administrativos en la semana de receso escolar de octubre en coordinación con la UniCauca y Comfacauca. Financiar este evento con la suma de cincuenta millones de pesos.
- c. Mantener cada dos años la realización del SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACION POPULAR en la semana de receso escolar de octubre en coordinación con la UniCauca y Comfacauca. Financiar este evento con la suma de cincuenta millones de pesos.
- d. Sancionar a quienes realicen sucias componendas para no laborar durante toda la semana de receso escolar de junio y octubre, hechos que desprestigian tanto a la Secretaría de educación como a los docentes.
- e. Quien no asista, por diferentes causas, a los eventos programados en receso escolar bajo la orientación de ASDINCA, debe asistir normalmente a la Institución o al Centro Educativo.
- f. Otros programas financiados por el MEN ser más equitativos en su distribución por municipios o por zonas que permita el acceso a un mayor número de docentes y administrativos. Denunciar la dilapidación de recursos económicos como lo demuestra los eventos llamados para prepensionados.
- g. Plan especial de formación para los trabajadores administrativos teniendo en cuenta áreas de interés común y las propias de sus cargos.
- h. Ampliar las instalaciones de las instituciones educativas del suroccidente de Popayán, teniendo en cuenta los nuevos barrios y urbanizaciones construidas en esta zona.

II. DERECHOS LABORALES:

1. Respetar la estabilidad en los sitios de trabajo a docentes y administrativos.
2. Cuando por carencia de estudiantes, se requiera un traslado, se realizará sin desmejoramiento geográfico ni económico; respetando la especialidad, el perfil del trabajador administrativo y sin afectar o destruir la unidad familiar y para quienes son víctimas de amenaza o tengan certificación de salud ocupacional.
Este aspecto rige para quienes su labor es normal y correcta, para quienes cometan delitos contra el proceso educativo o contra la comunidad educativa se aplicará las normas vigentes según el caso.
3. A los docentes y administrativo vinculados en provisionalidad, aplicar el Decreto No. 1894 de septiembre de 2012, que ampara a las madres y padres cabeza de familia, personas con enfermedad catastrófica, pre-pensionados y dignatarios sindicales aforados tanto para los trabajadores administrativos como para docentes y directivos docentes.
4. Que la Administración Departamental respete el derecho de las vacaciones cuando el trabajador adquiera este derecho y solicite el disfrute de las mismas.

5. Suspender definitivamente el proceso de licitación en Popayán para contratar vigilantes y auxiliares de servicios generales con empresas privadas para la prestación del servicio en las Instituciones Educativas.
6. Terminar el negocio que se ha convertido la Dotación de Administrativos y Docentes de Popayán distribuyendo esta responsabilidad a través de los FOSES o mediante administración delegada mejorar la prestación de este servicio.
7. Convocar al Comité de Zonas de difícil acceso para analizar casos de establecimientos que teniendo el derecho están por fuera.
8. Los recursos asignados para restaurante y transporte escolar que llegan al municipio de Popayán sean canalizados a través de los FOSES.

III. ASPECTO ECONOMICO

1. Cancelar el salario mensual a más tardar el 30 de cada mes para los docentes, directivos y administrativos con cargo a Popayán.
2. Exigir al Gobierno Nacional suprimir la FIDUCIA como intermediaria para pagar las deudas de los trabajadores Administrativos, Docentes y Directivos Docentes y se realice directamente con las tesorerías de los entes territoriales como se he realizado históricamente.
 3. EL compromiso para que en un término de 30 días calendario la Secretaría de Educación cancele a docentes, directivos y administrativos deudas correspondiente a: homologación, nivelación salarial, ascensos, zonas de difícil acceso, etnoeducadores, especialistas y otros.
 4. Liquidación real y total de las horas extras mensuales de los vigilantes que laboran en las instituciones educativas oficiales.
 5. Actualizar los ascensos y reubicaciones salariales de los docentes 1278 y 2277, la nivelación salarial y la cancelación del retroactivo por este concepto.
 6. Para docentes y directivos docentes, actualizar las Resoluciones de ascenso en el escalafón y la nivelación salarial de los mismos.
 7. Tomar los correctivos que agilicen el trámite y cancelación de los intereses de las cesantías, de las cesantías parciales y pensiones.
 8. Asignar códigos para el descuento mensual que autorice el docente así: dos para ASDINCA; dos para COOPROVITEC y uno para PROVITEC que permita sacar adelante los proyectos.

IV. RESPETO A UN SERVICIO DE SALUD DIGNO Y OPORTUNO.

- a. Convocar mensualmente al Comité de Prestaciones Sociales de Popayán en coordinación con el Departamento con el fin de evaluar la prestación de este servicio y tomar los correctivos.
- b. Exigir el cumplimiento a compromisos como: devolución de dineros por efectos de medicamentos, ambulancia, especialistas, cirugías que el docente ha financiado ante la negligencia de MAGISALUD o COSMITET.
- c. Exigir la terminación de la discriminación en la prestación del servicio de alojamiento y alimentación para el acompañante del paciente en la ciudad de Cali.

- d. Con el fin de cualificar la prestación del servicio médico asistencial exigir que MAGISALUD o COSMITET respete la decisión del paciente sobre la clínica o especialista que realice su tratamiento.
- e. Respaldo y Compromiso para sacar adelante la propuesta de ASDINCA ante el FNPSM para administrar directamente los recursos de salud del próximo contrato en beneficio del magisterio caucano y sus familias.

V. SOBRE LA APLICACIÓN DEL DECRETO AUTONÓMICO

- a. Respetar la estabilidad en los sitios de trabajo a docentes y administrativos mientras se prepara y define la entrega oficial de la educación a las comunidades indígenas.
- b. Cuando se realice la entrega oficial de la educación a las comunidades indígenas incluir artículos o párrafos definiendo: respeto a docentes y administrativos del sitio de trabajo; si hay traslados aplicar los criterios acordados entre La Secretaría de Educación y ASDINCA, así mismo respeto a las 6 horas académicas, descanso sábados, domingos y festivos, vacaciones y receso escolar.
- c. Incluir en el Acta de entrega un artículo estableciendo un PERIODO DE TRANSICION de 10 años, período en el cual las bacantes en zona mayoritaria o afro serán para trasladar a docentes no indígenas de dichos territorios y las comunidades autónomamente nombren el remplazo.

VI. ADMINISTRATIVOS DE CARACTER NACIONAL

- a. Gestionar ante el Gobierno Nacional la inclusión de los Trabajadores Administrativos en el Decreto No. 1782 cuando exista una amenaza y coloque en riesgo la vida del trabajador.
- b. Gestionar ante el gobierno nacional la inclusión de los trabajadores administrativos en el decreto 521 sobre zonas de difícil acceso.

Ante tal problemática, es urgente iniciar el análisis y discusión de este PLIEGO DE PETICIONES definiendo alternativas que impidan mayores consecuencias a la comunidad educativa y particularmente a los trabajadores de la educación.

La respuesta les sugerimos enviarla a la calle 5 N° 12 -55 Telefax 8244159 en la ciudad.

Atentamente,

Por ASDINCA:

FERNANDO VARGAS NAVIA
PRESIDENTE

MARIA DEL CARMEN VALENCIA P.
SECRETARIA GENERAL

Popayán, Cauca ENERO de 2015

Doctor:

TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ

Gobernador del Cauca

Doctor:

EDGAR IVAN RAMOS TORRES

Secretario de Educación de Departamento

REFERENCIA: Derecho de Petición Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

La Junta Directiva de la Asociación de Institutores y Trabajadores de la Educación del Cauca – ASDINCA, en representación de los Trabajadores Administrativos, directivos docentes y docentes con cargo al departamento del Cauca, amparados en la Constitución Política de Colombia Artículo 23 y demás complementarios del Código Contencioso Administrativo, presentamos el PLIEGO DE PETICIONES con el fin que de manera conjunta busquemos solución a los problemas que afectan a los Trabajadores de la Educación con cargo al departamento del Cauca:

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES – FUNCIONES SINDICALES.

El presente pliego de peticiones se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2, 23, 25, 38, 39, 53 y 55; los Convenios Internacionales de la OIT, 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento del pliego de solicitudes, aprobados y ratificados por Colombia mediante las Leyes 411 de 1997, Ley 4 de 1992, y 524 de 1999, respectivamente; declaradas exequibles por la Corte Constitucional por medio de las sentencias C-377 de 1998 y C-181 del 23 de febrero del 2000; en la condición de Estado Social de Derecho de nuestro país y según las facultades otorgadas por la Constitución Política a los entes territoriales que le compete a la ALCALDIA DE POPAYAN y el Decreto 160 DE FEBRERO DE 2014. De igual manera esta función está contenida en los estatutos de nuestra organizacional sindical ASDINCA y donde el objetivo de los pliegos de peticiones es mejorar las condiciones laborales y calidad de vida de las y los servidores del estado al servicio de la educación en el Cauca.

PARTES Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Son parte del proceso de Negociación del Pliego de peticiones: El empleador, la alcaldía del municipio de Popayán Cauca y de otro lado LA ASOCIACION DE INSTITUTORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CAUCA - ASDINCA. En representación de las y los trabajadores (as) de la Educación en la Entidad Territorial afiliados a nuestra organización sindical. Los beneficios del Presente Pliego de Solicitudes se aplicaran a todas y todos los Empleados públicos al servicio de la educación del Ente Territorial a excepción de los Empleados contemplados en el artículo

2 del decreto 160 DE 2014. Lo dispuesto en esta solicitud no afectara derechos adquiridos de los empleados que venían gozando de beneficios anteriores en desempeño de los cargos mencionados.

PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD

Cualquier norma más favorable que lo acordado en el presente Pliego de Solicitudes se aplicará preferencialmente a ASDINCA como a sus afiliados. Toda norma de carácter colectivo o individual desfavorable se tendrá por inexistente.

I. CONTRA LA PRIVATIZACION DE LA EDUCACION

1. Gestionar ante el Gobierno Nacional y particularmente ante el MEN la ampliación de la planta de personal que tiene el Departamento del Cauca vinculando en forma provisional a los docentes contratados mediante el sistema de oferentes durante el año 2014. El sustento legal lo garantiza la ley 715 de 2001 donde el presupuesto lo define la matrícula del año anterior.
2. Compromiso de hacer respetar ante el MEN la defensa de la planta de personal, para lo cual se requiere:
 - k. Impedir que el gobierno nacional incluya al Cauca como pionero de la JORNADA UNICA.
 - l. Determinar que el gobierno departamental acoge la JORNADA UNICA siempre y cuando se respete la 6 horas académicas y el Estado garantice las condiciones necesarias para tal fin, es decir: nombrar docentes oficiales, mejorar, dotar y ampliar la infraestructura existente, garantizar el transporte y el restaurantes escolar y la administración de la nueva institución será a cargo del depto. (como garantizarlo o no agitamos este punto).
 - m. Para el año escolar 2015 respeto de la jornada académica de seis (6) horas diarias incluido el descanso.
 - n. Transformar los colegios académicos en técnicos.
 - o. Mantener como promedio municipal de estudiantes para definir la planta de personal 17 en la zona rural y 27 en la zona urbana.
 - p. En escuelas mal llamadas unitarias, se respete para preescolar con 7 estudiantes matriculados un docente, para los grados de 1º a 3º un docente y de 4º a 5º otro docente independiente al número de estudiantes.
 - q. Respeto de las normas internacionales del espacio de cada estudiante en el salón de clase, 1.84 m² por estudiante.
 - r. Definir para cada establecimiento los psico-orientadores que permita la permanencia estudiantil dentro sistema educativo.
 - s. Gestionar los recursos de restaurante escolar y sean administrados directamente por los Foses, los cuales con un transparente uso y administración permite aumentar la cobertura y mejorar la permanencia estudiantil.
 - t. En coordinación con la Contraloría y Procuraduría vigilar el cumplimiento de los contratos para el transporte escolar que contribuya a ampliar la cobertura estudiantil.
3. Dentro del proceso de formación pedagógica, cultural y deportiva ratificar los compromisos de:

- c. Mantener en la primera semana del receso escolar de mitad de año la realización de la jornada de formación pedagógica para el magisterio caucano orientada pro ASDINCA en coordinación con la Universidad del Cauca y Comfacuca. Financiar este evento con la suma de cien millones de pesos.
- d. Mantener cada dos años la realización de la OLIMPIADA DEPORTIVA CULTURAL Y PEDAGOGICA incluyendo a los trabajadores administrativos en la semana de receso escolar de octubre en coordinación con la Universidad del Cauca y Comfacuca. Financiar este evento con la suma de cien millones de pesos.
- e. Mantener cada dos años la realización del SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACION POPULAR en la semana de receso escolar de octubre en coordinación con la Universidad del Cauca y Comfacuca. Financiar este evento con la suma de cien millones de pesos.
- f. Sancionar a quienes realicen sucias componendas para no laborar durante toda la semana de receso escolar de junio y octubre, hechos que desprestigian tanto a la Secretaría de educación como a los docentes.
- g. Quien no asista, por diferentes causas, a los eventos programados en receso escolar bajo la orientación de ASDINCA, debe asistir normalmente a la Institución o al Centro Educativo.
- h. Otros programas financiados por el MEN ser más equitativos en su distribución por municipios o por zonas que permita el acceso a un mayor número de docentes y administrativos. Denunciar la dilapidación de recursos económicos como lo demuestra los eventos llamados para prepensionados.
- i. Plan especial de formación para los trabajadores administrativos teniendo en cuenta áreas de interés común y las propias de sus cargos.

VII. DERECHOS LABORALES

1. Respetar la estabilidad en los sitios de trabajo a docentes y administrativos.
2. Cuando por carencia de estudiantes, se requiera un traslado, se realizará sin desmejoramiento geográfico ni económico; respetando la especialidad, el perfil del trabajador administrativo y sin afectar o destruir la unidad familiar y para quienes son víctimas de amenaza o tengan certificación de salud ocupacional.
Este aspecto rige para quienes su labor es normal y correcta, para quienes cometan delitos contra el proceso educativo o contra la comunidad educativa se aplicará las normas vigentes según el caso.
3. Cumplir el compromiso adquirido sobre los docentes que aceptaron el traslado en el año 2012 en el sentido de ubicarlos en las vacantes que surgieran en sus municipios de origen
4. A los docentes y administrativo vinculados en provisionalidad, aplicar el Decreto No. 1894 de septiembre de 2012, que ampara a las madres y padres cabeza de familia, personas con enfermedad catastrófica, pre-pensionados y dignatarios sindicales aforados tanto para los trabajadores administrativos como para docentes y directivos docentes.

5. Suspender definitivamente el proceso de licitación en el Departamento para contratar vigilantes y auxiliares de servicios generales con empresas privadas para la prestación del servicio en las Instituciones Educativas.

6. Convocar al Comité de Zonas de difícil acceso para analizar casos de establecimientos que teniendo el derecho están por fuera.

7. Terminar el negocio que se ha convertido la Dotación de Administrativos y Docentes del Departamento distribuyendo esta responsabilidad a través de los FOSES o mediante administración delegada mejorar la prestación de este servicio.

VIII. ASPECTO ECONOMICO

2. Cancelar el salario mensual a más tardar el 30 de cada mes para los docentes, directivos y administrativos con cargo al departamento.
 - a. Exigir al Gobierno Nacional suprimir la FIDUCIA como intermediaria para pagar las deudas de los trabajadores Administrativos, Docentes y Directivos Docentes y se realice directamente con las tesorerías de los entes territoriales como se he realizado históricamente.
 - b. El compromiso para que en un término de 30 días calendario la Secretaría de Educación cancele a docentes, directivos y administrativos deudas correspondiente a: homologación, nivelación salarial, ascensos, zonas de difícil acceso, etnoeducadores, especialistas y otros.
 - c. Liquidación real y total de las horas extras mensuales de los vigilantes que laboran en las instituciones educativas oficiales.
 - d. Actualizar los ascensos y reubicaciones salariales de los docentes 1278 y 2277, la nivelación salarial y la cancelación del retroactivo por este concepto.
 - e. Para docentes y directivos docentes, actualizar las Resoluciones de ascenso en el escalafón y la nivelación salarial de los mismos.
 - f. Tomar los correctivos que agilicen el trámite y cancelación de los intereses de las cesantías, de las cesantías parciales y pensiones.
 - g. Asignar códigos para el descuento mensual que autorice el docente así: dos para ASDINCA; dos para COOPROVITEC y uno para PROVITEC que permita sacar adelante los proyectos.

IX. RESPETO A UN SERVICIO DE SALUD DIGNO Y OPORTUNO.

- a. Convocar mensualmente el Comité de Prestaciones Sociales del Departamento en coordinación con Popayán con el fin de evaluar la prestación de este servicio y tomar los correctivos.
- b. Exigir el cumplimiento a compromisos como: devolución de dineros por efectos de medicamentos, ambulancia, especialistas, cirugías que el docente le ha tocado financiar ante la negligencia de MAGISALUD o COSMITET.
- c. Exigir la terminación de la discriminación en la prestación del servicio de alojamiento y alimentación para el acompañante del paciente en la ciudad de Cali.
- d. Con el fin de cualificar la prestación del servicio médico asistencial exigir que MAGISALUD o COSMITET respete la decisión del paciente en lo relacionado a la clínica o especialista que le realice el tratamiento.

e. Respaldo y Compromiso para sacar adelante la propuesta de ASOINCA ante el FNPSM para administrar directamente los recursos de salud del próximo contrato en beneficio del magisterio caucano y sus familias.

X. SOBRE LA APLICACIÓN DEL DECRETO AUTONÓMICO

- a. Respetar la estabilidad en los sitios de trabajo a docentes y administrativos mientras se prepara y define la entrega oficial de la educación a las comunidades indígenas.
- b. Cuando se realice la entrega oficial de la educación a las comunidades indígenas incluir artículos o párrafos donde se exprese: respeto a docentes y administrativos del sitio de trabajo; si hay traslados aplicar los criterios establecidos para estos casos; respeto a las 6 horas académicas, descanso de sábados, domingos y festivos, vacaciones y receso escolar.
- c. Incluir en el Acta de entrega un artículo estableciendo un PERIODO DE TRANSICION de 10 años, período en el cual las bacantes en zona mayoritaria o afro serán para trasladar a docentes no indígenas de dichos territorios y las comunidades autónomamente nombren el remplazo.

XI. OTROS

- a. Gestionar ante el Gobierno Nacional la inclusión de los Trabajadores Administrativos en el Decreto No. 1782 cuando exista una amenaza y coloque en riesgo la vida del trabajador.
- b. Gestionar ante el gobierno nacional la inclusión de los trabajadores administrativos en el decreto ---
- sobre zonas de difícil acceso.
- c. Que la Administración Departamental respete el derecho de las vacaciones cuando el trabajador adquiera este derecho y solicite el disfrute de las mismas.

Ante tal problemática, es urgente iniciar el análisis y discusión de este PLIEGO DE PETICIONES definiendo alternativas que impidan mayores consecuencias a la comunidad educativa y particularmente a los trabajadores de la educación.

La respuesta les sugerimos enviarla a la calle 5 N° 12 -55 Telefax 8244159 en la ciudad.

Atentamente,

Por ASOINCA:

FERNANDO VARGAS NAVIA
PRESIDENTE

MARIA DEL CARMEN VALENCIA P.
SECRETARIA GENERAL

